



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

21 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12546

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN **55** PREDIOS PARA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE TERRENOS UBICADO EN EL **POBLADO AMATITÁN** DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **JALPA DE MÉNDEZ**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA **SESIÓN DE CABILDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE (099) EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA EN **FECHA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa"*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, publicado en el Suplemento D, Edición 8270 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 08 de diciembre de 2021, el **Poblado Amatitán** es un de los Siete Poblados que junto a otras localidades integran el Municipio de **Jalpa de Méndez**.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fraccio IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo

7.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de **55** lotes en una superficie total **23,555.79 m2 (Veintitrés Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco**

punto **Setenta y Nueve metros cuadrados**), para el desarrollo del asentamiento humano "**Poblado Amatitán**" de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie ubicada en el municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, el cual consta de una superficie total de **23,555.79 m2 (Veintitrés Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco punto Setenta y Nueve metros cuadrados)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano "**Poblado Amatitán**" del municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Conforme a los artículos 115, 116, 117 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, considera Fondo Legal, aquella porción de suelo asignada legalmente a la Ciudad como Cabecera Municipal, a la Villa, Pueblos y Rancherías que integran el territorio municipal, y será determinado por el Congreso del Estado, conforme a las Leye de la Materia, de acuerdo con los dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgándole tácitamente al Municipio, la acreditación de los derechos de posesión dentro del que se encuentran correlativamente los **55** predios para vivienda, en una superficie de **23,555.79 m2 (Veintitrés Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco punto Setenta y Nueve metros cuadrados)**

II.- El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico No. 14, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/444/2024 de fecha 09 de diciembre de 2022, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III, Párrafo Primero.- a la letra dice "Con base en lo

anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y de los artículos 13 fracción VII de la Ley de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y de conformidad del artículo quinto transitorio de la citada Ley y los artículos 16 fracción I y 17 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; **ES FACTIBLE LA REGULARIZACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 20,072.24 M2**, ocupados por 48 lotes del Asentamiento Humano, ubicado en el Poblado Amatitán, municipio de Jalpa de Méndez, al tener compatibilidad de Uso de Suelo y es congruente con la normatividad estatal en materia del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en materia ambiental.

Asimismo, quedaran pendiente dieciséis (16) predios para vivienda, sujetos a que se realicen las modificaciones en las secciones de acceso a un mínimo de tres metros y demarcar la restricción del dren a cielo abierto.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 11,777.90 pesos según consta en el oficio número CCM/043/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, autorizado por el Ing. José Iber de Dios Castellanos, Coordinador de Catastro Municipal.

IV.- El uso de Suelo será destinado para Uso Habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con numero de folio VU/558/2021 de fecha 21 de Septiembre de 2021, suscrito por Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla, entonces Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio DAJ/CRTT/113 de fecha 05 de septiembre de 2019, mediante escrito enviado a la Directora Jurídica de la CERTT, por el Coordinador de la Tenencia de la Tierra Municipal; en donde solicitan la regularización señalada en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 55 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación de los lotes ubicados en el Municipio **Jalpa de Méndez**, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, en la superficie en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, hace constar que los adquirientes no son familiares por afinidad, ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento, mediante oficio JDM/SHA/120/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

VII.- Los **55** predios que conforman una superficie total constante de **23,555.79 m2 (Veintitrés Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco punto Setenta y Nueve metros cuadrados)**, serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de **55** ciudadanos del Poblado "**Amatitán**", Municipio de **Jalpa de Méndez**; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya

documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; personas, destino y usos que a continuación se enlista, con la superficie, medidas y colindancias:

**RELACIÓN DE LOTES A ENAJENAR UBICADOS EN EL
POBLADO AMATITÁN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.**

No.	LOTE	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	2	84.58	Al Noreste 3.40 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Comalcalco;
			Al Sureste 22.40 Mts. con María Asunción de la O Montejo;
			Al Suroeste 4.40 Mts. con Acceso y
			Al Noroeste 21.59 Mts. con Acceso.
2	3	495.88	Al Noreste 7.75 Mts. con Enrique Hernández Córdova;
			Al Sureste 43.75 Mts. con Candelario Vinagre Gómez;
			Al Suroeste 14.59 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Comalcalco y
			Al Noroeste 24.72 Mts. con Yuridia Ruiz Javier, y 21.45 Mts. con Marcelino Trinidad.
3	4	613.59	Al Norte 11.68 Mts. con Irene Córdova Orueta;
			Al Noreste 57.59 Mts. con Rosa Córdova Contreras;
			Al Sureste 9.30 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero y
			Al Suroeste 61.24 Mts. con Hilda Chablé Izquierdo.
4	5	567.90	Al Norte 10.61 Mts. con Irene Córdova Orueta;
			Al Noreste 61.24 Mts. con Sobeida Ovando Alejandro;
			Al Sureste 7.76 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero y
			Al Suroeste 64.47 Mts. con Felipe Castillo Alejandro.
5	6	206.37	Al Noroeste 7.57 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero;
			Al Sureste 38.15 Mts. con Francisco Orueta Madrigal;
			Al Sur 3.95 Mts. con Guadalupe Ramón Jiménez y
			Al Oeste 3.35 Mts. con Guadalupe Ramón Jiménez, y 32.64 Mts. con Noemí Ramírez López.
6	7	153.99	Al Noroeste 7.08 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero;
			Al Este 32.64 Mts. con Héctor Lin Ricardez Lázaro;
			Al Sur 2.86 Mts. con Guadalupe Ramón Jiménez y
			Al Suroeste 30.70 Mts. con Guadalupe Ramón Jiménez.
7	8	717.31	Al Noreste 80.34 Mts. con Guadalupe Ramón Jiménez;
			Al Sureste 9.75 Mts. con Mercedes Pérez Jiménez;
			Al Suroeste 30.00 Mts. con Concepción Almeida López, y 48.12 Mts. con Adolfo López Gómez y
			Al Noroeste 8.60 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero.
8	9	201.53	Al Noreste 55.73 Mts. con Edy Ricárdez Martínez;
			Al Sureste 3.64 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero;

			Al Suroeste 55.67 Mts. con Olga Lidia Ricárdez Castillo y Al Noroeste 3.60 Mts. con Irene Córdova Orueta.
9	10	367.96	Al Noreste 55.94 Mts. con Olga Lidia Ricárdez Castillo; Al Sureste 6.30 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero; Al Suroeste 37.50 Mts. con Yolanda Ricárdez Martínez, 18.70 Mts. con Francisco Ricárdez Martínez y Al Noroeste 7.00 Mts. con Irene Córdova Orueta.
10	11	224.82	Al Noreste 37.50 Mts. con Juana María Ricárdez Castillo; Al Sureste 6.00 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero; Al Suroeste 37.50 Mts. con Francisco Ricárdez Martínez y Al Noroeste 6.00 Mts. con Francisco Ricárdez Martínez.
11	12	626.92	Al Noreste 18.70 Mts. con Juana María Ricárdez Castillo, y 37.50 Mts. con Yolanda Ricárdez Martínez; Al Sureste 6.00 Mts. con Yolanda Ricárdez Martínez, y 7.85 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero; Al Suroeste 24.88 Mts. con José María Segovia Sastre, 13.45 Mts. con Rogelio Segovia Gómez, y 18.50 Mts. con Magaly Segovia Gómez y Al Noroeste 16.13 Mts. con Irene Córdova Orueta.
12	13	75.28	Al Noreste 13.45 Mts. con Francisco Ricardez Martínez; Al Sureste 5.84 Mts. con José María Segovia Sastre; Al Suroeste 13.13 Mts. con Acceso y Al Noroeste 5.52 Mts. con Magaly Segovia Gómez.
13	14	576.75	Al Noreste 5.67 Mts. con Irene Córdova Ulín; Al Sureste 10.06 Mts. con Sebastiana Montejo Ramón, 6.82 Mts. con Cecilia Ricardez Álvarez, 9.06 Mts., 2.14 Mts., 0.57 Mts. con Rebeca Álvarez García, y 23.17 Mts., 2.23 Mts., 18.25 Mts. con Carmen Trinidad Martínez; Al Suroeste 3.32 Mts., 2.57 Mts. con Prolongación de Calle 27 de Febrero, y 5.00 Mts. con Carmen Trinidad Martínez y Al Noroeste 32.23 Mts., 34.38 Mts. con Iglesia Adventista del Séptimo Día A.R., y 7.65 Mts. con Irene Córdova Ulín.
14	15	2,341.60	Al Noreste 30.10 Mts. con Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco Jardín de Niños "Baudelio Madrigal Hernández", y 39.31 Mts. con Josefa Peregrino; Al Sureste 18.84 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán; Al Suroeste 68.97 Mts. con Zona de Restricción del Canal de Desagüe y Al Noroeste 54.00 Mts. con Isabel Córdova Ulín.
15	20	377.87	Al Noreste 5.20 Mts. con Acceso, 17.00 Mts. con Marcelino Trinidad López, y 0.74 Mts. con María Asunción Montejo; Al Sureste 17.16 Mts. con Esmeralda Castillo Rodríguez; Al Suroeste 21.13 Mts. con Acceso y Al Noroeste 17.94 Mts. con María Antonia Castillo López.
16	21	189.69	Al Noreste 9.20 Mts. con María Asunción Montejo, y 2.10 Mts. con José Alfredo Castillo Montejo;

			Al Sureste 16.79 Mts. con Antonio Castillo Ramírez;
			Al Suroeste 9.07 Mts. con Candelaria Castillo de la Cruz, y 2.00 Mts. con Acceso y
			Al Noroeste 17.16 Mts. con José del Carmen Castillo López.
17	22	183.76	Al Noreste 10.44 Mts. con José Alfredo Castillo Montejó;
			Al Sureste 18.15 Mts. con Gladys del Carmen Castillo Vázquez;
			Al Suroeste 9.53 Mts. con Acceso y
			Al Noroeste 2.24 Mts. con Acceso, y 16.38 Mts. con Antonio Castillo Ramírez.
18	23	220.28	Al Noreste 0.27 Mts. con José Alfredo Castillo Montejó, y 11.95 Mts. con Felipe Zapata Montejó;
			Al Sureste 4.90 Mts. con Adner Hernández Córdova, 8.90 Mts. con Felicita Castillo García, y 7.70 Mts. con Cristóbal Castillo Izquierdo;
			Al Suroeste 8.66 Mts. con Gregorio Castillo de la Cruz y
			Al Noroeste 3.00 Mts. con Acceso, y 18.15 Mts. con Beatriz Vázquez Díaz.
19	24	440.49	Al Noreste 51.64 Mts. con José de la Luz Montejó Ramón;
			Al Sureste 10.38 Mts. con Concepción Montejó Ramón;
			Al Suroeste 48.32 Mts. con Concepción Montejó Ramón y
			Al Noroeste 7.61 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán.
20	25	332.45	Al Noreste 42.99 Mts. con Concepción Montejó Ramón;
			Al Sureste 7.68 Mts. con Concepción Montejó Ramón;
			Al Suroeste 6.90 Mts. con Carmen Trinidad, y 35.10 Mts. con José del Carmen Ricárdez Ramón y
			Al Noroeste 8.17 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán.
21	26	140.75	Al Noreste 35.10 Mts. con María del Carmen Montejó Ramón;
			Al Sureste 4.10 Mts. con Carmen Trinidad;
			Al Suroeste 35.21 Mts. con Luis Armando Pérez Bolaina y
			Al Noroeste 4.08 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán.
22	27	436.20	Al Noreste 21.98 Mts. con Acceso, 9.07 Mts. con Esmeralda Castillo Rodríguez, y 7.65 Mts. con Antonio Castillo Ramírez;
			Al Sureste 14.29 Mts. con Acceso, y 5.77 Mts. con Guadalupe Castillo Trinidad;
			Al Suroeste 25.40 Mts. con Guadalupe Castillo Trinidad, y 7.60 Mts. con Pedro Castillo Trinidad y
			Al Noroeste 14.66 Mts. con María Guadalupe López Rodríguez, y 3.00 Mts. con Acceso.
23	28	421.07	Al Noreste 9.78 Mts. con Acceso, y 8.66 Mts. con Gladys del Carmen Castillo Vázquez;
			Al Sureste 13.30 Mts. con Guadalupe Castillo Ramírez, y 9.35 Mts. con María Darbelia Gallegos Trinidad;
			Al Suroeste 19.20 Mts. con Calle Sin Nombre y
			Al Noroeste 12.40 Mts., 10.62 Mts. con Acceso.

24	29	89.63	Al Noreste 10.38 Mts. con Guadalupe Castillo Ramírez; Al Sureste 8.14 Mts. con Guadalupe Magaña Almeida; Al Suroeste 11.55 Mts. con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 8.25 Mts. con María Darbelia Gallegos Trinidad.
25	30	88.43	Al Noreste 10.38 Mts. con Guadalupe Castillo Ramírez; Al Sureste 8.20 Mts. con Balbina Almeida Javier; Al Suroeste 11.55 Mts. con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 8.14 Mts. con Carlos Mario Magaña Almeida.
26	31	83.01	Al Noreste 12.46 Mts. con Guadalupe Castillo Ramírez; Al Sureste 8.03 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunducán; Al Suroeste 8.61 Mts. con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 8.20 Mts. con Guadalupe Magaña Almeida.
27	32	210.92	Al Noreste 22.89 Mts. con María Guadalupe López Rodríguez; Al Sureste 11.00 Mts. con Pedro Castillo Trinidad; Al Suroeste 23.50 Mts. con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 7.80 Mts. con Calle del Panteón.
28	34	186.08	Al Noreste 11.97 Mts. con Marcelino Trinidad Montejo; Al Sureste 13.04 Mts. con Julia de los Ángeles Castillo Castillo, y 3.00 Mts. con Acceso; Al Suroeste 10.49 Mts. con Beatriz Zapata May, y 4.50 Mts. con José Hernández y Al Noroeste 7.30 Mts. con José Hernández, y 8.50 Mts. con Luvia Pérez Trinidad.
29	35	181.27	Al Noreste 15.00 Mts. con Marcelino Trinidad Montejo; Al Sureste 11.62 Mts. con Vicente Gertrudis Castillo Rodríguez; Al Suroeste 14.62 Mts. con Acceso y Al Noroeste 13.04 Mts. con José Concepción Castillo Rodríguez.
30	36	159.89	Al Noreste 2.55 Mts. con Marcelino Trinidad Montejo, y 12.45 Mts. con Pedro Rodríguez Trinidad; Al Sureste 10.00 Mts. con Cristóbal Castillo Ramírez; Al Suroeste 14.74 Mts. con Acceso y Al Noroeste 11.62 Mts. con Julia de los Ángeles Castillo Castillo.
31	39	141.10	Al Noreste 0.92 Mts. con Pedro Rodríguez Trinidad, 7.91 Mts. con Luvia Valenzuela Ricárdez, y 6.17 Mts. con Enedina Hernández Silva; Al Sureste 9.09 Mts. con Fátima del Carmen Castillo Rodríguez; Al Suroeste 14.93 Mts. con Acceso y Al Noroeste 10.00 Mts. con Vicente Gertrudis Castillo Rodríguez.
32	40	140.21	Al Noreste 19.91 Mts. con Acceso; Al Sureste 5.94 Mts. con Calle del Panteón; Al Suroeste 20.77 Mts. con Enedina Hernández Silva y Al Noroeste 7.90 Mts. con Luvia Valenzuela Ricárdez.
33	41	102.00	Al Noreste 20.77 Mts. con Débora Silva Landero, Al Sureste 5.13 Mts. con Calle del Panteón; Al Suroeste 15.00 Mts. con Fátima del Carmen Castillo Rodríguez, y

			6.17 Mts. con Cristóbal Castillo Ramírez y Al Noroeste 4.30 Mts. con Luvia Valenzuela Ricárdez.
34	43	830.78	Al Noreste 53.66 Mts. con Acceso; Al Sureste 15.71 Mts. con Calle del Panteón; Al Suroeste 52.95 Mts. con Juan José López Magaña, y 0.52 Mts. con Beatriz Zapata May y Al Noroeste 15.35 Mts. con Beatriz Zapata May.
35	44	1,035.16	Al Noreste 9.90 Mts. con Beatriz Zapata May, y 52.95 Mts. con Luis Roberto Castillo Castillo, Al Sureste 16.00 Mts. con Calle del Panteón, y 8.64 Mts. con Carmen Castillo Montejó; Al Suroeste 22.88 Mts. con Carmen Castillo Montejó, 8.18 Mts., 10.39 Mts. con Concepción Castillo Montejó, y 20.19 Mts. con Leticia López Solano y Al Noroeste 8.71 Mts. con Leticia López Solano, y 6.94 Mts. con Beatriz Zapata May.
36	45	217.36	Al Noreste 22.88 Mts. con Juan José López Magaña; Al Sureste 9.21 Mts. con Calle del Panteón; Al Suroeste 23.76 Mts. con Concepción Castillo Montejó y Al Noroeste 0.85 Mts. con Concepción Castillo Montejó, 8.64 Mts. con Juan José López Magaña.
37	46	231.21	Al Noreste 10.39 Mts., 8.18 Mts. con Juan José López Magaña, y 23.76 Mts. con Carmen Castillo Montejó; Al Sureste 0.85 Mts. con Carmen Castillo Montejó, y 8.87 Mts. con Calle del Panteón; Al Suroeste 33.10 Mts. con Propiedad Privada, y 11.16 Mts. con Leticia López Solano y Al Noroeste 1.88 Mts. con Leticia López Solano.
38	47	302.17	Al Noreste 8.89 Mts. con D.D.V. de Carretera Vecinal a Ra. Galeana 1a. Sección; Al Sureste 31.61 Mts. con Urania Vázquez Cerino; Al Suroeste 9.00 Mts. con Román González López, y 0.67 Mts. con Yuri María Rodríguez Zamarro y Al Noroeste 12.86 Mts. con Yuri María Rodríguez Zamarro, y 22.73 Mts. con Miguel Hernández Hernández.
39	48	1,032.28	Al Noreste 39.54 Mts. con D.D.V. de Carretera Vecinal a Ra. Galeana 1a. Sección; Al Sureste 28.38 Mts. con Emma Hernández Ramón; Al Suroeste 22.43 Mts. con Callejón los González, y 7.45 Mts. con Juan González López y Al Noroeste 8.45 Mts. con Juan González López, y 25.29 Mts. con Robert Ricárdez Ramón.
40	49	242.82	Al Noreste 19.00 Mts. con D.D.V. de Carretera Vecinal a Ra. Galeana 1a. Sección; Al Sureste 15.64 Mts., 4.28 Mts. con Callejón los González; Al Suroeste 6.00 Mts., 5.93 Mts. con Callejón los González y Al Noroeste 23.18 Mts. con Francisco Gómez Rodríguez.

41	50	953.58	Al Noreste 25.82 Mts. con Callejón los González; Al Sureste 36.86 Mts. con Pedro González Rodríguez; Al Suroeste 24.00 Mts. con Rubén López Gutiérrez y Al Noroeste 40.03 Mts. con Tito Ricárdez Lázaro.
42	51	390.11	Al Noreste 17.50 Mts. con Calle Andrés Manuel López Obrador; Al Sureste 23.77 Mts. con Guadalupe Vázquez de Dios; Al Suroeste 15.00 Mts. con Oscar Humberto Juárez Vázquez y Al Noroeste 24.36 Mts. con Francisco Jiménez.
43	52	765.13	Al Noreste 33.62 Mts. con Calle Andrés Manuel López Obrador; Al Sureste 23.50 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán; Al Suroeste 31.30 Mts. con Oscar Humberto Juárez Vázquez y Al Noroeste 23.77 Mts. con Patricia del Carmen Vázquez de Dios.
44	53	327.66	Al Noreste 15.00 Mts. con Patricia del Carmen Vázquez de Dios, y 31.30 Mts. con Guadalupe Vázquez de Dios; Al Sureste 7.13 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán; Al Suroeste 44.87 Mts. con Antonia de Dios Cerino y Al Noroeste 7.20 Mts. con Francisco Jiménez.
45	54	265.85	Al Noreste 27.06 Mts. con Lucia Jiménez García; Al Sureste 10.28 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán; Al Suroeste 26.39 Mts. con Francisco de Dios Segovia y Al Noroeste 10.18 Mts. con Lucia Jiménez García.
46	55	429.02	Al Noreste 8.57 Mts. con Acceso; Al Sureste 18.90 Mts., 26.60 Mts. con María de Jesús Martínez Sánchez; Al Suroeste 9.60 Mts. con María de los Ángeles Hernández Hernández Al Noroeste 46.50 Mts. con Juan Carlos González Barahona.
47	56	2,631.36	Al Noreste 45.80 Mts. con José del Carmen Trinidad López; Al Sureste 56.40 Mts. con Fortino García Aquino; Al Suroeste 18.65 Mts. con David Rodríguez López, 23.32 Mts. con Deyvi Segura Gómez, y 6.20 Mts. con Acceso y Al Noroeste 8.42 Mts. con Deyvi Segura Gómez, y 56.70 Mts. con José del Carmen Trinidad López.
48	57	180.49	Al Noreste 25.00 Mts. con Deyvi Segura Gómez, y 18.65 Mts. con Roberto González Javier; Al Sureste 6.62 Mts. con Fortino García Aquino; Al Suroeste 43.86 Mts. con Salvador Gómez Palma y Al Noroeste 2.50 Mts. con Acceso, y 4.14 Mts. con Deyvi Segura Gómez.
49	58	241.00	Al Noreste 45.85 Mts. con Asunción Gómez Palma; Al Sureste 6.10 Mts. con Fortino García Aquino; Al Suroeste 46.54 Mts. con Jeovana Segovia Gómez y Al Noroeste 4.40 Mts. con Acceso.

50	59	248.79	Al Noreste 46.54 Mts. con Teresita de Jesús Gómez García; Al Sureste 5.20 Mts. con Fortino García Aquino; Al Suroeste 47.21 Mts. con Fortino García Aquino y Al Noroeste 5.45 Mts. con Acceso.
51	60	459.79	Al Noreste 47.21 Mts. con Jeovana Segovia Gómez; Al Sureste 9.30 Mts. con Fortino García Aquino; Al Suroeste 48.25 Mts. con Rafael Madrigal Peregrino y Al Noroeste 10.00 Mts. con Acceso.
52	61	508.18	Al Noreste 24.10 Mts., 7.08 Mts. con Romana Madrigal Vinagre, y 8.30 Mts. 5.98 Mts. con Luis Eduardo Torres Badal; Al Sureste 8.60 Mts. con Luis Eduardo Torres Badal, 3.90 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán, y 2.00 Mts. con Jesús Torres Álvarez; Al Suroeste 15.44 Mts. con Jesús Torres Álvarez, y 28.12 Mts. con Ysabel Álvarez Madrigal y Al Noroeste 11.12 Mts. con Concepción Jiménez Ramón.
53	62	171.15	Al Noreste 3.27 Mts., 10.92 Mts. con Romana Madrigal Vinagre; Al Sureste 12.56 Mts. con D.D.V. de Carretera Estatal Jalpa de Méndez-Cunduacán; Al Suroeste 5.98 Mts., y 8.30 Mts. con Juana Torres Badal y Al Noroeste 8.60 Mts. con Juana Torres Badal, y 4.93 Mts. con Romana Madrigal Vinagre.
54	63	571.43	Al Noreste 28.12 Mts. con Juana Torres Badal; Al Sureste 10.91 Mts. con Jesús Torres Álvarez, 5.75 Mts. Con Acceso; Al Suroeste 12.10 Mts., y 14.50 Mts. con Lucrecia Ricárdez Jiménez y Al Noroeste 26.80 Mts. con Concepción Jiménez Ramón.
55	64	140.89	Al Noreste 15.10 Mts. con Guadalupe Castillo Ramírez; Al Sureste 8.25 Mts. con Carlos Mario Magaña Almeida; Al Suroeste 17.10 Mts. con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 9.35 Mts. con Gregorio Castillo de la Cruz.

VIII.- Los lotes a enajenar, los cuales se ubican en el “**Poblado Amatitán**” del Municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, consta de una superficie total de **23,555.79 m2 (Veintitrés Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco punto Setenta y Nueve metros cuadrados)**, superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores validado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con los planos individuales, debidamente validados mediante oficio DOTVU/376/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023 por el Ing. Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez.

IX.- Los lotes a enajenar no se encuentran destinados para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio número 018GR/DOT/2024 de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez

X.- Se exhibe oficio IPCET/0938/2022 relativo al dictamen de riesgo, de fecha 17 de octubre de 2022, expedida por el Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa que el "Poblado Amatitán", el predio es factible de regularizar.

XI.- El referido inmueble, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con el oficio 401.F.3S17.2-2021/675 de fecha 09 de septiembre de 21, expedido por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

XI.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 439187 de fecha 10 de mayo de 2024, el registrador público certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio JDM/SHA/156/2024 de fecha 21 de junio de 2024 el Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, Secretario del Ayuntamiento certifica la continuidad de los posesionarios de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones que con anterioridad a esta regularización ellos ostentan por herencia y/o donaciones que padres o abuelos les otorgaron.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie total de **23,555.79 m2 (Veintitrés Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco punto Setenta y Nueve metros cuadrados)**, a favor de los **55** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano "**Poblado Amatitán**"; atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

CUARTO.- En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, cuyos poseedores fallezcan antes de la expedición del título de propiedad y los que acrediten interés jurídico, tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero, conforme la sentencia que emita el Juez.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en Sesión de Cabildo Número Noventa y Nueve (099) en carácter Extraordinaria de fecha Treinta y Uno (31) de Julio del año 2024 por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Jalpa de Méndez, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **JALPA DE MÉNDEZ**, TABASCO, A LOS **TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


**C. HEIDY DANIELA MÉRITO
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.

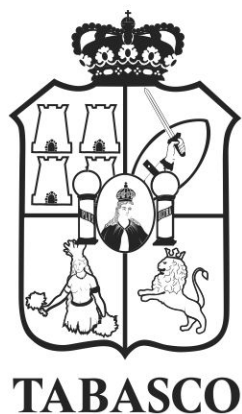

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, **TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: UxKtlGxaTdkT0kQN9s7YmjOgrSwhvNOKct9vt+ucbBvWXhRQFwdlx6ZQpgUNyLBglzx3SoobMXPqHNa3ZuBNr0cPh2Jd/+0mRvyyC68IHBO/f37+5MF6GpgMMltmz3ffn+kghS3MXuqlo0KUBBItn8ihYq+3Q4FptyhovLdpaX+6AS1WtB0ExNB7OaWyVoaf5j1wj2ksmB+4rgBO+IHYYJVEVaE17iZZgvlCJf/pp5HFCUhperA+tzA2BKq5TVvX4RFP+sL+MmSN9i+N05Myc4KovXNEqWRHQplq7lWR4c7mliCDfA7RwbCMKQqFal7TneKqAxfveIS5q5WYusZXGmg==